



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00288 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 20 de mayo de 2024

VISTOS; Las Resoluciones Jefaturales N°746-2023-SUNARP/ZRIX/JEF y N°0005-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 27 de diciembre de 2023 y 11 de enero de 2024, respectivamente, el Oficio N°00080-2024-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD de fecha 25 de abril de 2024, el Informe N°248-2024-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 20 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, existe la posibilidad de introducir modificaciones al contrato CAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, pudiendo variarse únicamente tres elementos sin que supongan la celebración de un nuevo contrato: el modo, el lugar y el tiempo de la prestación de servicios:

"Artículo 7.- Modificación contractual Las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, pueden unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato. Salvo expresa disposición legal en contrario, La modificación del lugar, no incluye, la variación de la provincia ni de la entidad en la que se presta el servicio. La modificación del tiempo, no incluye la variación del plazo del contrato. La modificación del modo de la prestación de servicios, no incluye la variación de la función a cargo ni del monto de la retribución originalmente pactada";

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RISC), de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 84 del acotado Reglamento, establece que los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, b) La rotación temporal y c) La comisión de servicios. Se precisa en el numeral 85.2 del artículo 85, que la designación temporal del/a servidor/a del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el Gerente General y en los órganos desconcentrados por el Jefe Zonal;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00288 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 20 de mayo de 2024

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales de Vistos, se designó temporalmente las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Surco, a la servidora CAS Giuliana Santiago Conislla, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se estableció las funciones que desarrollaran los Responsables Administrativos de Oficinas Registrales, Oficinas Receptoras y Ventanillas Especiales de la Zona Registral N°IX - Sede Lima;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, informó a este despacho, que a la Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Surco, servidora CAS Giuliana Santiago Conislla, se le otorgó descanso médico por los días 25 y 26 de abril del 2024, por lo que solicitó se designe dichas funciones al servidor CAS Ronald Honorio Gonzales Anicama por dichos días;

Que, mediante Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, es de opinión que resulta factible designar temporalmente las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Surco de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS Ronald Honorio Gonzales Anicama por los días 25 y 26 de abril de 2024, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 25 de abril de 2024;

Con las visaciones del Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00288 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 20 de mayo de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Surco de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor **CAS RONALD HONORIO GONZALES ANICAMA** por los días 25 y 26 de abril del 2024, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de su retribución estipulada en su respectivo contrato, debiendo reasumir dichas funciones, una vez que se reincorpore, la servidora CAS Giuliana Santiago Conislla, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**